



DECRETO ALCALDICIO N° 1836/

APRUEBA CANCELACIÓN DE 1° ESTADO DE PAGO.

REQUINOA,

11 JUL 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 826 de fecha 05.04.2018, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la ejecución de la obra **“Rebaje de Soleras y Construcción de Rampas de Acceso Universal, Requinoa”**, Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Formatos, Cubicación, Presupuesto Oficial y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA, el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM, el Sr. Álvaro Mattos Muñoz, Arquitecto SECPLA, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1120 de fecha 04.05.2018, que autoriza licitación 3656-51-LE18, Adjudica contratación de la obra denominada **“Rebaje de Soleras y Construcción de Rampas de Acceso Universal, Requinoa”**, al Oferente Construcciones Luis Alejandro Poblete Abarca E.I.R.L., Rut 76.535.607-5 por un monto de \$ 9.760.082 más IVA., con un plazo de ejecución de 50 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1248 de fecha 17.05.2018, que aprueba contrato de fecha 09.05.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa Construcciones Luis Alejandro Poblete Abarca E.I.R.L., Rut 76.535.607-5, representante legal don Luis Alejandro Poblete Abarca, Rut 12.367.116-3, para la ejecución de la obra **“Rebaje de Soleras y Construcción de Rampas de Acceso Universal, Requinoa”**, por un monto de \$ 9.760.082 más IVA., con un plazo de ejecución de 50 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1701 de fecha 28.06.2018, que aprueba acta de entrega de terreno de fecha 25.05.2018, adjudicado a los Sres. Construcciones Luis Alejandro Poblete Abarca E.I.R.L., Rut 76.535.607-5, representante legal el Sr. Luis Alejandro Poblete Abarca, Rut [REDACTED] para la ejecución del proyecto **“Rebaje de Soleras y Construcción de Rampas de Acceso Universal, Requinoa”**, con un plazo de ejecución de **50 días corridos**.

El Memo N° 494 de fecha 06.07.2018, DOM, remite antecedentes de obra **“Rebaje de Soleras y Construcción de Rampas de Acceso Universal, Requinoa”**, para cancelación de primer estado de pago.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017, aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

APRUEBA cancelación del primer estado de pago de la obra **“Rebaje de Soleras y Construcción de Rampas de Acceso Universal, Requinoa”**, a los Sres. Construcciones Luis Alejandro Poblete Abarca E.I.R.L., rut 76.535.607-5, representante legal el Sr. Luis Alejandro Poblete Abarca, rut [REDACTED] por un monto de \$ **8.032.807.-** IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de \$ **803.281.-**, resultando un valor a cancelar de \$ **7.229.526.-** IVA incluido.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.31.02.004.020.000 Adm. de Fondos “Proyecto Rebaje de Soleras y Construcción de Rampas de Acceso Universal, Requinoa”, y 115.13.03.002.001.020 Aplic. Fondos “Proyecto Rebaje de Soleras y Construcción de Rampas de Acceso Universal, Requinoa”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 209 de fecha 20.03.2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO.
SECRETARIO MUNICIPAL.

ANTONIO SILVA VARGAS.
ALCALDE.

ASV/MAVS/MBQ/crf.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

DAF (1)

Dir. Obras Municipales (1)